

JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN
(DIRECTOR)

Diccionario político y social del mundo iberoamericano

La era de las revoluciones, 1750-1850

[Iberconceptos-I]

Editores

Cristóbal Aljovín de Losada
João Feres Júnior
Javier Fernández Sebastián
Fátima Sá e Melo Ferreira
Noemí Goldman
Carole Leal Curiel
Georges Lomné
José M. Portillo Valdés
Isabel Torres Dujisin
Fabio Wasserman
Guillermo Zermeño

Fundación Carolina
Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Madrid, 2009

Los editores de esta obra expresan su agradecimiento al Grupo Santander por el apoyo recibido para su difusión.



Fundación Carolina
General Rodrigo, 6, 4.ª planta
28003 Madrid
www.fundacioncarolina.es

Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales
Fernando el Santo, 15, 1.º
28010 Madrid
www.secc.es

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Plaza de la Marina Española, 9
28071 Madrid
<http://www.cepc.es>

Catálogo general de publicaciones oficiales
<http://www.060.es>

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del *copyright*, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidas la reprografía y el tratamiento informático.

© JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (dir.)
© De esta edición, 2009: FUNDACIÓN CAROLINA
© De esta edición, 2009: SOCIEDAD ESTATAL DE CONMEMORACIONES CULTURALES
© De esta edición, 2009: CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

NIPO: 005-09-045-2
I.S.B.N.: 978-84-259-1462-1 (CEPC)
I.S.B.N.: 978-84-96411-66-1 (SECC)
Depósito legal: BI-2069-09

Diseño de cubierta: ÁREA GRÁFICA ROBERTO TURÉGAÑO
Imagen cubierta: «Carte nouvelle de la mer du Sud», de Andries de Leth

Fotocomposición e impresión: COMPOSICIONES RALI, S.A.
Particular de Costa, 8-10, 7.ª planta
48010 Bilbao

ÍNDICE

Relación de autores	11
Cuadro sinóptico de voces y autores	17
Siglas y abreviaturas	19
INTRODUCCIÓN. HACIA UNA HISTORIA ATLÁNTICA DE LOS CONCEPTOS POLÍTICOS, por <i>Javier Fernández Sebastián</i>	23
1. Presentación y bases metodológicas	25
2. Hipótesis de partida	27
3. Contenido, fuentes y estructura interna del Diccionario	32
4. Las Revoluciones iberoamericanas, doscientos años después. El desafío de la modernidad	35
5. Las Revoluciones iberoamericanas como laboratorio político. Historia conceptual y comparatismo	40
Agradecimientos	47
1. AMÉRICA/AMERICANO	49
El concepto de América en el mundo atlántico (1750-1850): Perspectivas teóricas y reflexiones sustantivas a partir de una comparación de múltiples casos, por <i>João Feres Júnior</i>	51
Argentina - Río de la Plata	68
Brasil	80
Chile	91
Colombia - Nueva Granada	101
España	116
México - Nueva España	130
Perú	142
Portugal	153
Venezuela	166
2. CIUDADANO/VECINO	177
Ciudadano y vecino en Iberoamérica, 1750-1850: Monarquía o República, por <i>Cristóbal Aljovín de Losada</i>	179
Argentina - Río de la Plata	199
Brasil	211
Chile	223

Colombia - Nueva Granada.....	234
España	247
México - Nueva España	259
Perú.....	271
Portugal	282
Venezuela.....	293
3. CONSTITUCIÓN	305
<i>Ex unum, pluribus: revoluciones constitucionales y disgregación de las monarquías iberoamericanas, por José M. Portillo Valdés</i>	<i>307</i>
Argentina - Río de la Plata.....	325
Brasil.....	337
Chile	352
Colombia - Nueva Granada.....	364
España	374
México - Nueva España	383
Perú.....	392
Portugal	401
Venezuela.....	413
4. FEDERACIÓN/FEDERALISMO	423
De los muchos, uno: El federalismo en el espacio iberoamericano, por <i>Carole Leal Curiel</i>	<i>425</i>
Argentina - Río de la Plata.....	451
Brasil.....	462
Chile	473
Colombia - Nueva Granada.....	486
España	498
México - Nueva España	506
Perú.....	517
Portugal	525
Venezuela.....	536
5. HISTORIA.....	549
Historia, experiencia y modernidad en Iberoamérica, 1750-1850, por <i>Guillermo Zermeño Padilla.....</i>	<i>551</i>
Argentina - Río de la Plata.....	580
Brasil.....	593
Chile	605
Colombia - Nueva Granada.....	616
España	628

México - Nueva España	642
Perú.	654
Portugal	666
Venezuela	681
6. LIBERAL/LIBERALISMO	693
Liberalismos nacientes en el Atlántico iberoamericano. «Liberal» como concepto y como identidad política, 1750-1850, por <i>Javier Fernández Sebastián</i>	695
Argentina - Río de la Plata	732
Brasil.	744
Chile.	756
Colombia - Nueva Granada.	770
España	783
México - Nueva España	797
Perú.	808
Portugal	824
Venezuela.	836
7. NACIÓN.	849
El concepto de nación y las transformaciones del orden político en Iberoamérica (1750-1850), por <i>Fabio Wasserman</i>	851
Argentina - Río de la Plata	870
Brasil.	882
Chile.	894
Colombia - Nueva Granada.	906
España	919
México - Nueva España	929
Perú.	941
Portugal	953
Venezuela.	967
8. OPINIÓN PÚBLICA	979
Legitimidad y deliberación. El concepto de opinión pública en Iberoamérica, 1750-1850, por <i>Noemí Goldman</i>	981
Argentina - Río de la Plata	999
Brasil.	1011
Chile.	1024
Colombia - Nueva Granada.	1037
España	1050
México - Nueva España	1065

Perú.....	1077
Portugal.....	1091
Venezuela.....	1104
9. PUEBLO/PUEBLOS.....	1115
Entre viejos y nuevos sentidos: «Pueblo» y «pueblos» en el mundo iberoamericano, 1750-1850, por <i>Fátima Sá e Melo Ferreira</i>	1117
Argentina - Río de la Plata.....	1139
Brasil.....	1151
Chile.....	1163
Colombia - Nueva Granada.....	1176
España.....	1190
México - Nueva España.....	1202
Perú.....	1218
Portugal.....	1228
Venezuela.....	1241
10. REPÚBLICA/REPUBLICANO.....	1251
De la República y otras repúblicas: La regeneración de un concepto, por <i>Georges Lomné</i>	1253
Argentina - Río de la Plata.....	1270
Brasil.....	1282
Chile.....	1293
Colombia - Nueva Granada.....	1306
España.....	1321
México - Nueva España.....	1332
Perú.....	1345
Portugal.....	1357
Venezuela.....	1369
Apéndice cronológico.....	1381
Argentina - Río de la Plata.....	1383
Brasil.....	1387
Chile.....	1390
Colombia - Nueva Granada.....	1394
España.....	1400
México - Nueva España.....	1404
Perú.....	1408
Portugal.....	1414
Venezuela.....	1419

OPINIÓN PÚBLICA

VENEZUELA

Colette Capriles

La presentación que Gallagher y Lamb, los editores de la *Gaceta de Caracas*, ofrecen a sus lectores, en el convulsionado año de 1808, se orienta a subrayar la función utilitaria que, en cuanto a la ilustración general, aspira a cumplir el recién nacido (y primogénito) periódico: como una vitrina política consagrada a la defensa de la monarquía española y sujeta a la «previa inspección de las personas que al intento comisione el Gobierno» (*Gaceta de Caracas*, 24-X-1808). En cumplimiento de esta función aparecerán en la *Gaceta*, ya entrado 1810, reportes de «literatura patriótica» de la metrópoli que «procuraban fijar en España la opinión pública de un modo conveniente», mientras «ilustrar la opinión pública hacia el bien y la felicidad es su fin» (16-II-1810). Lo que allí se expresa es un sentido que podríamos llamar pasivo, según el cual la opinión es frágil, voluble, influenciable, femenina si se quiere, en relación inversa con el grado de ilustración general: «fijar» la opinión significará educarla, y ello trae implícito una teoría de la «verdad» de la opinión pública: ésta, en principio y por su propia naturaleza, se equivoca, pero puede, ilustrándose, constituirse en verdad.

Pero ligada a la llamada conspiración de Gual y España, se encuentra la traducción que hizo Juan Bautista Picornell, impresa en 1797 en una ficticia «Imprenta de la Verdad», de la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* que acompaña a la Constitución francesa de 1793, escoltada de un *Discurso preliminar dirigido a los Americanos*: uno de los documentos más influyentes en el proceso emancipador, y se encuentra allí, en el contexto de una reflexión sobre las formas del despotismo y sus antídotos, una mención a la necesaria «publicidad de las opiniones, y de las deliberaciones» en una república (Grases, 1978, 208). Y un símil que conduce lo que será esta defensa moral de la «publicidad» es la de la intensidad de la luz solar, que «incomoda tanto a los malhechores»; en efecto, la idea es que la «acción loable no encuentra sino recompensa en la publicidad», puesto que ésta es «prueba que manifiesta las intenciones de cada uno hacia todos» y sólo el malvado pretende ocultar las suyas. Esto se continúa hacia el plano político, dentro de la caracterización del tirano, en cuanto a que los males derivados del confiar «las elecciones» a un único «hombre investido de autoridad» «se evitan, y las elecciones son más acertadas, cuando se hacen por el Pueblo y en presencia de la multitud» (*ibid.*). El público (o lo público) resulta ser una garantía

para alcanzar buenas decisiones de gobierno, con lo que se subraya de este modo el valor prudencial de la pluralidad de opiniones.

Aquel primer sentido, pues, que apenas prepara la plena «politización» del concepto de opinión pública, coexiste con la eclosión propiamente política de su uso. En el escenario de la prensa, el traspaso de la *Gaceta* a manos patriotas como órgano de la Suprema Junta atestigua, en su número 95 de fecha 27 de abril de 1810, la aparición de una referencia políticamente ya más robusta: «Cuando las sociedades adquieren la libertad civil que las constituye tales es cuando la opinión pública recobra su imperio y los periódicos, que son el órgano de ellas, adquieren la influencia que deben tener en lo interior y en los demás países, donde son unos mensajeros mudos, pero veraces y enérgicos [...]» (*Gaceta de Caracas*, 27-IV-1810).

De aquel «grado cero» de la opinión se ha pasado a mencionarla en términos que dan cuenta de la profunda ruptura política que está teniendo lugar y de las nuevas exigencias conceptuales que ella trae. Destácase en este caso la asociación indeleble que se pretende establecer entre la idea de libertad civil (como condición de posibilidad de la vida social y por esta vía, como negación del despotismo) y el imperio o mandato de la opinión pública, cuya expresión se asegura a través de los periódicos que son, por sí mismos, espejos y medios de la opinión y no gestantes o directores de ésta. La opinión pública aparece entonces definida por su función política activa (formar la sociedad) y no tanto por el sentido pasivo de su volatilidad o volubilidad, o por su «informalidad». Empero, la coexistencia con el sentido pasivo queda atestiguada con una intervención que hace el diputado por Caracas, Felipe Fermín Paúl, en la sesión del 5 de julio de 1811, en la que se declara la Independencia absoluta: «Creo útil la independencia por esta misma razón: con ella se fijará irreversiblemente en lo interior la opinión pública y todos sabrán cuál es el partido que abrazan, podrán comparar sus males y bienes, y sabrán sostenerlo por convencimiento y por utilidad» (*Congreso Constituyente*, 1811-1812, 1983, t. I, 110).

No es posible explicar esta eclosión densa de las nuevas ideas, ya apropiadas por los protagonistas políticos, sin recordar que, aunque el primer ejercicio periodístico en la provincia de Venezuela haya tenido lugar en 1808, las prácticas de sociabilidad en los últimos años del siglo XVIII habían creado las condiciones para la difusión y asimilación de las ideas de un nuevo régimen, y con ellas, la irrupción de los discursos asociados a la idea moderna de la opinión pública.

De hecho, es posible sostener que en Venezuela, ciertas instituciones de la opinión, si cabe la expresión, tales como las tertulias y sociedades de fomento, preexistieron, acompañaron y moldearon la conciencia de la opinión y su posterior expresión en la prensa. Aunque la efervescencia de estas instituciones tiene lugar justo a partir de 1810 (Leal Curiel, 1998), formas prototípicas las precedieron, tales como las tertulias de Ustáriz y de los Montilla, en las que se encontraban los futuros publicistas de la república.

Lo que allí se discutía estuvo sin duda alimentado por una circulación incesante de materiales impresos, como lo atestigua Juan de Guillelmi, gobernador de Caracas, quien se queja en carta de 22 diciembre 1789 a la Corte sobre la multitud

de «gacetas, diarios y suplementos de sucesos de París» que han entrado a Tierra Firme desde Trinidad, y colonias extranjeras inmediatas. Y remite a la Corte, como advertencia, los ejemplares 1 y 5 del *Correo de la Trinidad Española* (un periódico impreso en la isla de Trinidad recién separada de España) afirmando que la imprenta debe usarse sólo para aquello que sea «sólidamente útil» para la felicidad de sus vecinos (Leal, 2002, 15).

Seguramente, no habría en aquellas sociedades, antes de 1810, una agenda que no estuviera presidida por el afán de ilustración, pero una de sus descendientes, en cambio, la Sociedad Patriótica de Caracas, probablemente fundada a finales de 1810, nace con fines estrictamente políticos y entre ellos el de, a decir de un crítico, Juan Germán Roscio, funcionar como «censor del Gobierno» (cit. Leal Curiel, 1998, 185-186). La Sociedad publica *El Patriota de Venezuela* desde el primer semestre de 1811, y desde el principio la opinión pública es allí la opinión de los «amantes de la libertad» y de las «razones de la filosofía», que mostraban al «pueblo [...] cuanto ignoraba, y a qué estado degradante se había reducido» (*Testimonios de la época emancipadora*, 1961, 314). Ya no es volátil e inconstante la opinión, sino que se halla en el orden de razones, se convierte en la verdad que ilumina, y sirve, en definitiva, de ilustradora a los pueblos de Venezuela (*ibid.*, 320).

La opinión pública tuvo así una especie de primera encarnación contenciosa que permitirá aislar (y amplificar) la dialéctica entre el poder representativo y el poder de la opinión, lo que tal vez constituyó el núcleo central del espacio semántico de la idea de opinión pública durante la Primera República.

El riel sobre el que transcurre esa dialéctica es, evidentemente, el de la legitimidad de las instancias políticas llamadas a sustituir a la monarquía, y en especial, el sentido del gobierno representativo. En los días inmediatamente anteriores a la declaración de la Independencia se produce un debate que, teniendo como tema la conveniencia de alejar al Congreso en Caracas «para gozar del sosiego y tranquilidad de sus tareas» (*Congreso Constituyente 1811-1812*, 1983, t. I, 93), o si se quiere, para asegurar la incontaminación de las deliberaciones políticas aislándolas del bullicio de la opinión, desarrolla una curiosa filigrana acerca de la relación entre opinión y representación. Planea allí la sombra de la Sociedad Patriótica que, como institución de la opinión, se arroga la voz de ésta y exagera el contraste con el cuerpo legislativo. La circunstancia se complica por el hecho de que algunos miembros del Congreso pertenecen además a dicha Sociedad, con lo que los límites de cada *locus* político resultan difusos. Hébrard (1998), en un acucioso análisis del debate, sugiere una especie de grilla de interpretación que contribuye a situar los nudos problemáticos del concepto de opinión pública en este periodo. Se trataría de tres grandes ejes de composición del concepto: por una parte, el problema del sujeto de la opinión y el de la representación política; por otra parte, lo que Hébrard llama la «geografía social», que establece distinciones entre la opinión y las luces del centro y las de la periferia; y finalmente, la discusión entre la concepción pluralista de la opinión pública (es decir, como compuesta de una agregación de opiniones particulares) y la concepción unanimita que la configura como homogénea.

El primer eje, relativo al sujeto de la opinión, forma la siguiente tríada: masa ignorante (muchedumbre), pueblo ilustrado (*sanior pars*) y lo que Hébrard llama los «corruptores de la opinión». La muchedumbre es portadora de esa opinión que debe fijarse, ilustrarse y orientarse antes de adquirir valor político «como que la multitud aunque movida por un instinto de sus verdaderos intereses no está siempre al alcance de los medios más conducentes para conseguirlos» (*Gaceta de Caracas*, 11-V-1811, cit. Hébrard, 1998, 198); una ambivalencia básica subtiende a esta benevolente concepción, puesto que esos instintos pueden hacerla susceptible de convertirse en fuerza incontrolable y enemiga del orden: «el pueblo agitado por mil huracanes opuestos se vuelve un mar tempestuoso» (*ibíd.*). Frente a ella, el sector ilustrado o «parte sana» se construye también con una ambivalencia: la que se crea entre la opinión pública ilustrada que reside en los representantes políticos –en este caso, los diputados al Congreso Constituyente–, y la opinión no menos ilustrada de quienes no ejercen cargos de representación: «Nada pueden contra las ventajas que las luces de la capital proporcionarán al Congreso esas hablillas populares de que se hace tanto mérito, olvidando las sólidas y oportunas razones que circulan entre la parte sana e ilustrada que no forma el Congreso» (*Congreso Constituyente 1811-1812*, 1983, t. I, 94).

Esta ciudadanía ilustrada, que elige y es elegida, no es homogénea precisamente debido a esa polaridad, la cual está en el centro de las preocupaciones de los constituyentes. De lo que se trata es de determinar cuáles van a ser los términos entre representación y opinión, entre la ley inmutable y la veleidad de la opinión, y entre las verdades que cada ámbito propone. En la discusión acerca de desplazar al Congreso, afirma el diputado por la provincia de Barinas, Sata y Bussy: «Débiles y aventuradas serían nuestras resoluciones en lo interior si llegando a Caracas, que ignoraba las razones de nuestro proceder, que conservaba el criterio de la opinión pública, que no tuvimos nosotros, y que abusaría quizás de él, hallasen nuestras leyes un demagogo que tergiversase su sentido y contestase a la multitud contra su observancia y reconocimiento. Caracas sería lo mismo sin el Congreso, y el Congreso no sería lo mismo sin Caracas» (*Congreso Constituyente 1811-1812*, 1983, t. I, 94-95).

Así, la opinión pública puede conservar su fuerza mandatoria fuera del ámbito de la legislación, operando como controladora de ésta, pero también, al ser susceptible de ser manipulada, puede convertirse en una fuerza que desconozca las leyes en la medida en que éstas no la consideren apropiadamente. Por eso continúa Sata y Bussy con una expresión curiosa: «Por el contrario, depuradas nuestras operaciones en el crisol de nuestra buena fe con el fango de la opinión pública, llevarían un peso y una disposición favorable en la aceptación de Caracas, cuyo ejemplo obraría considerablemente en lo interior» (*ibíd.*). La propuesta de Sata parte de la idea de que debe establecerse una suerte de armonía entre la deliberación calificada que tiene lugar en el Congreso y la opinión externa, a fin de obtener el mayor provecho: los dos ámbitos se equilibran o se balancean mutuamente.

Francisco de Miranda, también diputado, en la misma ocasión, retoma un tema que un contrincante de Sata había desarrollado al decir que un cuerpo deli-

berativo como el Congreso no era susceptible de erigirse en tirano y que, en consecuencia, no necesitaba del freno de la opinión pública. Miranda, exhibiendo su experiencia francesa, recuerda los excesos de los revolucionarios, así como la tiranía colegiada en Atenas y otros casos, con el objeto de insistir en el papel controlador de la opinión pública y en especial el de la Sociedad Patriótica.

A lo que responde el diputado Antonio Nicolás Briceño: «el despotismo de la Francia no se debió a la convención, incapaz de despotizar, como todo cuerpo colegiado; debióse a los abusos de Robespierre y sus satélites, que querían arrogarse la opinión pública». Así, la desconfianza de Briceño ante el rol que se quiere hacer jugar a la opinión pública tiene su origen precisamente en que es frágil y secuestrable, y por ello, opuesta en principio a la racionalidad y al valor de verdad que por definición adquieren las leyes. El contraargumento de Briceño es que no es cierto que la opinión pública constituya la única protección contra la tiranía, puesto que un cuerpo colegiado y con una constitución plural tiene una dinámica que impide que nadie se arrogue el monopolio de la autoridad. Fernando de Peñalver redondea esta observación afirmando que más bien es de temer que, siguiendo al diputado Sata, sea la opinión pública la que tiranice al Congreso.

En tan corto intercambio quedan patentes, entonces, tres posturas con respecto a la dinámica de la opinión: un principio pragmático de balance, un principio de primacía de la opinión como último tribunal político y un principio de hegemonía corporativa. Ello adquiere sentido en el interior del campo de la opinión ilustrada, pero no agota la polisemia de la opinión pública, puesto que queda aún ese residuo ligado a la concepción más primitiva de la opinión como vulnerable y frágil, por su falta de luces. Es en ese intersticio que aparece el tercer sujeto de la opinión, los «corruptores», como se observa en la *Proclama* de la Suprema Junta: «El Gobierno advierte que, para destruir la opinión pública, se usan medios insidiosos y reprobados; que la mentira, la impostura y todas las pasiones de las almas bajas se ponen en movimiento para atacarla; que en la poca luz difundida por los pueblos sobre sus verdaderos intereses encuentran la capacidad, que de otro modo jamás encontrarían [...]. El Gobierno, que todo lo prevé y todo lo conoce, quiere aniquilar el germen de este maligno contagio y hacer ver a los pueblos, por cuya felicidad se desvela, la inicua falacia con que algunos pretenden sorprender su fe honrada, pero sencilla» (*Textos oficiales de la Primera República de Venezuela*, 1982).

Así, se concluye que el concepto de opinión pública se halla en el centro de una especie de línea compuesta, en un extremo, por quienes se le oponen (por malvados y ambiciosos, que por ello mismo tienen una opinión minoritaria, impopular, no pública, por así decirlo), y, por el otro, por las instituciones de gobierno que la protegen, guían e iluminan, sin necesariamente confundirse con ella.

Por otra parte, el eje «centro-periferia» que interviene en la discusión sobre la traslación del Congreso, el 2 de julio de 1811, revela del mismo modo la tensión entre gobierno de las leyes y gobierno de la opinión. Un diputado justifica la representatividad de su voto a favor de la Independencia con estas palabras: «porque estoy cierto que los habitantes de Guanare, aunque distantes del centro de las luces y la ilustración, son dóciles al bien [...] y desean gozar de las ventajas de una

administración libre, enérgica, inmediata, y capaz de conocer los verdaderos intereses del país que gobierna» (*El Publicista de Venezuela*, 26-IX-1811). Es decir, la justificación se arraiga en la verdad que los habitantes (de Guanare en este caso) tal vez no alcancen a ver, pero el legislador sí; la opinión vulgar se subordina a la ilustrada o verdadera.

Una observación del diputado Paúl advierte que la presión de la opinión ilustrada sustituye ventajosamente a la opinión sin ilustración, propensa a los desbordes: «Un pueblo ilustrado como Caracas podrá censurar y discurrir sobre los procedimientos del Gobierno, pero el que no lo sea usará desde luego de la vía de hecho, que incomparablemente es más funesta que una crítica moderada y pacífica» (*Congreso Constituyente*, 1811-1812, 1983, t. I, 96).

Lo significativo de este acuerdo es que revela otros desacuerdos y nuevos matices con respecto a un problema crucial, nuestro tercer eje problemático: el de la homogeneidad o heterogeneidad de la opinión, el del unanimismo o el pluralismo.

El diputado Maya, en esa misma sesión del 2 de julio de 1811, pone de relieve el fondo del problema: la definición de la opinión pública y las advertencias acerca de su uso caprichoso (en una especie de crítica nominalista a la idea de opinión pública): «Nuestras leyes las han de sancionar y examinar los pueblos, y no será entonces Caracas sola la que apruebe o rechace. Es, además, abusar demasiado de las voces, llamar opinión pública a los deseos de pocos, que no estarán quizás con los de todos, y en Caracas hay, según creo, muchas opiniones públicas» (*Congreso Constituyente*, 1811-1812, 1983, t. I, 99). Si bien podía admitirse, teóricamente, el lugar de la opinión pública como una especie de justo medio entre las opiniones particulares o egoístas, malsanas, y las «opiniones» o mandatos de la ley, la advertencia de Maya (o la del diputado Ponte: «El Congreso debe respetar la opinión pública. Pero, ¿cuál es más digna de atención, la de Caracas o la de Valencia?») hace sospechar que en la práctica argumentativa ese esquema conceptual no funcionaba prístinamente.

Sata y Bussy responde distinguiendo entre la sanción de la ley, es decir, el ejercicio de la soberanía, y la opinión pública: «No me opongo a la sanción de los demás pueblos que constituyen el poder y la soberanía; pero la opinión pública no es el poder, es sólo la suma de todas las opiniones y estas opiniones no pueden formarse sin conocimientos; y ¿podrán hallarse éstos en los pastores, en los labradores o en los campesinos que ignoran hasta los nombres de los que los gobiernan?» (*Congreso Constituyente*, 1811-1812, 1983, t. I, 100). Es decir, no es posible plantear el problema del pluralismo de la opinión sin hacer intervenir el de la soberanía, que aquí es entendida como soberanía de los pueblos (es decir, intrínsecamente plural) y no de la nación unitaria. Se establece entonces una homología entre dos diversidades, sin que pueda afirmarse que una legitima a la otra.

El problema de la legitimidad del poder público y su relación con la opinión será planteado luego con suma claridad por Francisco Javier Yánes, presunto autor del *Manual Político del Venezolano* (1839), como parte de una argumentación a favor del gobierno representativo. Recoge el sentido de la subordinación del gobierno a la opinión pública (por la que se debe dejar dirigir, con lo cual, se suspende el riesgo de tiranías); pero al mismo tiempo, la opinión pública que así

se define es una calificada, a saber, aquella que tiene su expresión en la imprenta y es de este modo ilustrada. Para esta fecha, Venezuela llevaba a cabo su primer intento de construir un sistema político de instituciones estables, cuyo signo predominante fue el tono extremadamente pugnaz de la prensa, escenario central del debate entre «continuidad» y «alternabilidad» que vertebró la diatriba política organizada, a partir de 1840, en dos grandes formaciones: el partido liberal, opositor, y el partido que luego la historiografía venezolana designó como conservador, pero que provenía de la misma raigambre liberal, y cuyas cabezas visibles habían formado gobierno desde 1830, agrupados en torno a la figura del caudillo de la Independencia José Antonio Páez.

De hecho, la Constitución de 1830, una constitución liberal, garantizaba a los ciudadanos el derecho «de publicar sus pensamientos y opiniones de palabra o por medio de la imprenta, sin necesidad de previa censura» en su artículo 194. Heredaba la Constitución de 1830 una garantía establecida ya en la de 1811, que allí se presentaba, sin embargo, limitada por la preservación de «la tranquilidad pública, el dogma, la moral cristiana, la propiedad y estimación de algún ciudadano» (art. 181). La Constitución de 1819 reconocía, del mismo modo, tanto el derecho a la libertad de opinión como sus limitaciones, pero esta vez, apuntando que los límites de la ley funcionarán «aplicando penas proporcionales a los que la ejercieren licenciosamente en perjuicio de la tranquilidad pública, buenas costumbres, vida, honor, estimación y propiedad individual» (art. 4), es decir, excluyendo las previas restricciones religiosas.

Debe recordarse que la Constitución de 1819 incorpora la novedad de un poder moral, que quedó establecido como un apéndice, a la espera de «la opinión de los sabios de todos los países por medio de la imprenta», en vista del desacuerdo mostrado por los constituyentes acerca de su naturaleza, disputable, en efecto, debido a que entre sus atribuciones (art. 1, sec. 2) se hallaba la de dirigir «la opinión moral de toda la República» (lo que incluye a particulares, instituciones y al Gobierno mismo): así, «castiga los vicios con el oprobio y la infamia; premia las virtudes públicas con los honores y la gloria». Y ello, precisamente, a través del espacio público: «La Imprenta es el órgano de sus decisiones» (*ibid.*); éstas no se producen a través de instituciones *ad-hoc*, tribunales o fórmulas contenciosas, sino que sus dictámenes impregnan el tejido moral a través de aquello que más le afecta, que es la prensa. La voz opinión retoma su sentido inicial de reputación o estimación (en el art. 3, sec. 2, se afirma del Poder Moral: «Su autoridad es independiente y absoluta. No hay apelación de sus juicios sino a la opinión y a la posteridad: no admite en sus juicios otro acusador que el escándalo, ni otro abogado que el buen crédito»), pero con un giro tributario de la idea moderna de espacio público, puesto que se reconoce el impacto de la imprenta en la formación de la opinión, lo que supone valorar también la opinión del común y la necesidad de dirigirla por la senda del perfeccionamiento moral (y ya no sólo por la avenida de las luces). Este uso restrictivo de opinión en términos morales no fue, desde luego, de difusión común, pero implica una interesante, aunque fallida, recuperación política de un uso previo de la voz.

Pero, decíamos, es a partir de 1830 cuando se observa una nueva politización del concepto de opinión pública, en el contexto de una circunstancia política que fue progresivamente diferenciando a los dos grandes partidos hasta separarlos doctrinariamente a pesar de su común raigambre liberal (conformándose como «Partido del orden», conservador para la historiografía, y «Partido Liberal»; el primero vinculado a los intereses mercantiles, mientras el segundo agrupaba los intereses ligados a la agricultura y propugnaba una mayor intervención del Estado en la regulación económica y social) y en la que la relación entre oposición y gobierno se homologaba a la de la tensa relación entre opinión pública y opinión calificada o representativa. La oposición, encabezada periodísticamente por Antonio L. Guzmán, significaba el desorden de la oclocracia para el «Partido del orden» y recurre con frecuencia al argumento de la opinión pública como fuerza que se opone al continuismo, al despotismo de las instituciones o de los cargos. La batalla por configurar el sentido de la voz opinión pública se observa, por ejemplo, en las palabras de Baralt (conservador) asociándola, como poder legitimador, a los resultados electorales; poder que debe ser guiado por los ilustrados representantes: «nuestro Colegio Electoral ha correspondido [...] a las esperanzas que se fundaban en el patriotismo de sus miembros, dándonos algunos de los funcionarios que la opinión pública solicitaba como campeones de las buenas ideas» (*El Correo de Caracas*, 13-X-1839, cit. Pino Iturrieta, 1992, 407), pero en el mismo autor, en un contexto satírico, aparece también asociada a la volubilidad y a la irrelevancia: «nada abunda tanto en nuestro país como la opinión [...]; el trabajo no consiste en encontrarla [...] sino en reconocerla, puesto que en ninguna parte se halla del mismo modo» (*El Correo de Caracas*, 30-I-1839, cit. Pino Iturrieta, 1992, 402). Cecilio Acosta, conservador también, en un texto titulado «Lo que es un periódico» (*El Correo de Caracas*, 30-I-1839, cit. Pino Iturrieta, 1992, 382) ironiza sobre la apropiación que los periódicos liberales hacen de la opinión (del «público») como estrategia para legitimar sus argumentos contra los conservadores: «Creo [...] que el público, como todo lo que goza de libre albedrío y tiene expedito el uso de sus miembros, tiene locomoción y voluntad. De otro modo vendríamos a parar en que no se mueve por sí, sino a virtud de impulso ajeno, ni obra sino a virtud de ajena determinación; lo cual es absurdo a todas luces». La opinión es autónoma, sostiene Acosta, y eso significa que no puede ser reducida a aquella que la prensa partisana pueda definir; la opinión, se diría, desborda a aquellos que quieren encajonarla o desviarla para sus fines políticos.

Se deja entrever un énfasis nuevo en el carácter oclocrático o potencialmente incontrolable de la opinión, que invierte el sentido del poder de ésta. No es ya que la opinión legitima o informa a la representación política, sino que es ésta, junto a la opinión ilustrada (es decir, letrada, expresada mediante la imprenta) la que domestica los riesgos de la opinión ordinaria. La libertad de imprenta y de opinión no vendrían entonces a justificarse como componentes de las libertades o derechos del individuo, sino como contrapeso y perfeccionamiento de la acción de gobernar. Además, la delegación de la opinión de la multitud en la opinión ilustrada o periodística se expresa mediante la metáfora de la división, que ya no es considerada como una expresión del peligro faccionalista, sino como una sana

diferenciación que impide la formación de un cuerpo sin control o anárquico. Un extracto de Yánes lo muestra: «[...] pues si la fuerza del pueblo reunido en una sola masa debe formar un inmenso torrente cuyas olas acumuladas podrían al primer choque destruir al gobierno, dividida en una multitud de cuerpos particulares, cuya voluntad se manifiesta por el órgano de sus representantes y de la imprenta, semeja a una multitud de mansos arroyuelos que adornan y fertilizan el país que bañan, sin poder jamás ofenderlo» (*Manual Político del Venezolano*, 1839, 120). En Blas Bruzual, liberal, encontramos luego la metáfora del «torrente» de la opinión en términos que destacan su poder, en el contexto de una defensa de la libertad de imprenta: «¿Creen que los principios democráticos se detendrían [...] si de improviso se callasen las tribunas tipográficas? Se engañan; semejante acontecimiento no causaría otro efecto que el que produce una débil compuerta, opuesta perpendicularmente a la impetuosa corriente de un inmenso torrente que, deteniendo su curso por un instante, aumenta extraordinariamente la potencia con la que poco después ha de arrasar con cuanto el arte o la naturaleza le hayan opuesto» (*El Republicano*, 2-V-1845, cit. Quintero, 1991, 192). Pero en Bruzual el tono es el contrario al de Yánes, puesto que es el «dominio absoluto de la opinión pública» (*El Republicano*, 29-V-1844, cit. Quintero, 1991, 114) el que garantiza que los poderes públicos se mantengan separados entre sí y de las «influencias personales». Lo que para los conservadores es un peligro, queda adornado en la pluma de los liberales como la garantía del buen gobierno.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

- ACADEMIA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES (1982): *Textos oficiales de la Primera República*, Caracas, Ediciones de la Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, t. I y II.
- ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA (1961): *Testimonios de la época emancipadora*, Caracas, Ediciones de la Academia Nacional de la Historia.
- Congreso Constituyente de 1811-1812* (1983): Caracas, Ediciones conmemorativas del Bicentenario del Natalicio del Libertador Simón Bolívar, t. I y II.
- GRASES, Pedro (comp.) (1978): *La conspiración de Gual y España y el ideario de la Independencia*, Caracas, Ministerio de Educación, 2ª ed.
- PINO ITURRIETA, Elías (comp.) (1991): *Pensamiento Conservador del Siglo XIX*, Caracas, Monte Ávila Editores.
- QUINTERO, Inés (comp.) (1991): *Pensamiento Liberal del siglo XIX*, Caracas, Monte Ávila Editores.
- YÁNES, Francisco Javier [atribuido a] (1839): *Manual político del Venezolano*, Caracas, Imprenta Damián.

Publicaciones periódicas

Gazeta de Caracas, 1808-1822 (1983): Caracas, Academia Nacional de la Historia, 10 Vols.

El Patriota de Venezuela, 1811-1812 (1961): *Testimonios de la época emancipadora*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.

Publicista de Venezuela, 1811 (1960): Caracas, Academia Nacional de la Historia.

Fuentes secundarias

GRASES, Pedro (1961): «Las dos grandes noticias de la *Gazeta de Caracas*», *Revista Shell*, n° 39, Caracas.

HÉBRARD, Véronique (1998): «Opinión pública y representación en el Congreso Constituyente de Venezuela (1811-1812)», en François-Xavier Guerra y Annick Lempérière, *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas, siglos XVII-XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, pp. 198-224.

LEAL, Ildelfonso (2002): *El primer periódico de Venezuela y el panorama de la cultura en el siglo XVIII*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.

LEAL CURIEL, Carole (1998): «Tertulia de dos ciudades: modernismo tardío y formas de sociabilidad política en la Provincia de Venezuela», en François-Xavier Guerra y Annick Lempérière, *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas, siglos XVII-XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, pp. 168-195.

RAMÍREZ, Rodolfo Enrique (2006): «La querrela de la opinión. Articulación de la opinión pública en Venezuela (1812-1821)», *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, n° 353, pp. 135-161.